

- TEMARIO - oposiciones

tutemario

CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL



3ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 6 PARTE ESPECÍFICA

TEMAS:

36

PLAZAS:

1250

+

670

TURNO LIBRE

PROMOCIÓN INTERNA

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES CUERPO ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD SOCIAL

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-125687-3-8

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 36 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 1.200 + 670 plazas convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

El temario es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 7. El poder ejecutivo. El presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 8. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales. Órganos superiores y órganos directivos: creación, nombramiento, cese y funciones. Los servicios comunes de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el Exterior.

Tema 9. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Administración local: El municipio. La provincia.

Tema 10. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 11. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 12. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Organización. Estructura y funciones.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes.

Tema 14. La Ley. Tipos de leyes. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Los principios generales del Derecho.

Tema 15. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 16. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 17. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas.

Tema 18. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 21. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico. La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tema 22. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 23. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico.

Temario específico Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración, características generales, altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora. Sistemas especiales: enumeración y características generales. Altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora.

Tema 3. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 4. La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. El régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

Tema 5. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Medios de pago. Control de recaudación. Revisión de los actos de gestión recaudatoria. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en período reglamentario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos. Devolución de ingresos indebidos. Capital coste de pensiones.

Tema 6. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y título ejecutivo. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.

Tema 7. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Incompatibilidades. Reintegro de las prestaciones indebidas. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Riesgo protegido: contingencias comunes y profesionales.

Tema 8. Incapacidad temporal: concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Reconocimiento y pago. Control

de la incapacidad. Incapacidad permanente contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 9. Nacimiento y cuidado de menor. Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante. Prestación por riesgo durante el embarazo. Prestación por riesgo durante la lactancia natural. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad. Prestación por parto o adopción Subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 10. Jubilación en la modalidad contributiva: concepto. Jubilación ordinaria: requisitos: especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: base reguladora y porcentaje. Jubilación anticipada, jubilación parcial y jubilación flexible. Compatibilidad de la pensión de jubilación y el trabajo. Suspensión y extinción de la prestación. Especial referencia a la aplicación de la normativa anterior a la Ley 27/2011.

Tema 11. La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Suspensión y Extinción. Normas específicas en caso de muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Efectividad económica de las prestaciones. El auxilio por defunción.

Tema 12. Prestaciones no contributivas y asistenciales. El ingreso mínimo vital: beneficiarios, requisitos y duración. Obligaciones de las personas beneficiarias. Cuantía, pago, reintegro de prestaciones indebidas. Prestaciones familiares múltiples. Prestaciones familiares en la modalidad contributiva. Las pensiones no contributivas: Invalidez no contributiva: Jubilación no contributiva.

Tema 13. Recursos generales del sistema de la Seguridad Social. El patrimonio único de la seguridad social: titularidad, adscripción, administración y custodia. Los negocios jurídicos patrimoniales: adquisición, enajenación, arrendamiento y cesión. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social: constitución, dotación y disposición. Gestión de los recursos financieros: atribución de funciones. Pago de prestaciones de la Seguridad Social.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: 3

ÍNDICE: 6

TEMA 1. LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. 7

TEMA 2. CAMPO DE APLICACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN GENERAL: ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES. RÉGIMENES ESPECIALES: ENUMERACIÓN, CARACTERÍSTICAS GENERALES, ALTAS, BAJAS Y COTIZACIÓN. PARTICULARIDADES DE LA ACCIÓN PROTECTORA. SISTEMAS ESPECIALES: ENUMERACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES. ALTAS, BAJAS Y COTIZACIÓN. PARTICULARIDADES DE LA ACCIÓN PROTECTORA. 13

TEMA 3. NORMAS SOBRE AFILIACIÓN. ALTAS Y BAJAS EN EL RÉGIMEN GENERAL. PROCEDIMIENTO Y EFECTOS. EL CONVENIO ESPECIAL Y OTRAS SITUACIONES ASIMILADAS A LA DEL ALTA. ENCUADRAMIENTO E INSCRIPCIÓN. 178

TEMA 4. LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: NORMAS COMUNES DEL SISTEMA. LA LIQUIDACIÓN DE CUOTAS. EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SUPUESTOS ESPECIALES. BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN. LIQUIDACIÓN DE OTRAS DEUDAS. 220

TEMA 5. LA GESTIÓN RECAUDATORIA: CONCEPTO, COMPETENCIA Y OBJETO. RESPONSABLES DEL PAGO. REQUISITOS PARA EL PAGO. MEDIOS DE PAGO. CONTROL DE RECAUDACIÓN. REVISIÓN DE LOS ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. EFECTOS DE LA FALTA DE COTIZACIÓN EN PERÍODO REGLAMENTARIO. RECAUDACIÓN DE OTROS RECURSOS. APLAZAMIENTOS. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. CAPITAL COSTE DE PENSIONES. 252

TEMA 6. LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA. NORMAS GENERALES. INICIACIÓN Y TÍTULO EJECUTIVO. LA PROVIDENCIA DE APREMIO. OPOSICIÓN Y EFECTOS. EL EMBARGO DE BIENES. ENAJENACIÓN DE BIENES: MODALIDADES. CRÉDITOS INCOBRABLES. TERCERÍAS. 263

Temario específico Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La Constitución Española de 1978 representa un hito fundamental en la historia contemporánea de España, estableciendo las bases del Estado social y democrático de derecho tras un largo período de dictadura. Entre sus numerosos avances en materia de derechos y libertades, destaca la configuración del sistema de Seguridad Social, que se erige como un pilar esencial del Estado del bienestar. Este análisis detallado aborda la concepción de la Seguridad Social dentro del marco constitucional, explorando sus fundamentos, objetivos y su evolución en el contexto social y económico de España.

Fundamentos Constitucionales de la Seguridad Social

La Seguridad Social en España se fundamenta en el artículo 41 de la Constitución, que establece el compromiso del Estado para mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, garantizando la asistencia y beneficios sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. Además, la Constitución exige que la asistencia y prestaciones complementarias sean libres.

Este artículo se inscribe en el Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, lo que subraya la importancia que los constituyentes otorgan a la protección social como derecho fundamental. La Seguridad Social se concibe, por tanto, no solo como un mecanismo de protección ante contingencias individuales, sino como un instrumento esencial para la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Objetivos de la Seguridad Social según la Constitución

Los objetivos del sistema de Seguridad Social, tal como se derivan de la Constitución y las leyes que desarrollan este marco, abarcan:

- **Universalidad** : Busca cubrir a toda la población sin discriminación, asegurando protección frente a situaciones de necesidad.
- **Integralidad** : Ofrece una amplia gama de prestaciones, desde la atención sanitaria hasta las pensiones por jubilación, invalidez y sobrevivencia, pasando por el apoyo en situaciones de desempleo.
- **Adecuación** : Las prestaciones deben ser suficientes para garantizar un nivel de vida digno a quienes las reciben.
- **Sostenibilidad** : El sistema debe ser financieramente viable a largo plazo, lo que implica un equilibrio entre las cotizaciones y las prestaciones.

Evolución y Desafíos

Desde la promulgación de la Constitución en 1978, el sistema de Seguridad Social español ha experimentado una profunda evolución, marcada tanto por expansiones en la cobertura y mejora de las prestaciones, como por reformas orientadas a garantizar su sostenibilidad ante desafíos demográficos y económicos.

La transición hacia un sistema plenamente universalizado y el envejecimiento de la población, junto con las fluctuaciones del mercado laboral, han presionado al sistema, obligando a sucesivas reformas. Estas reformas han buscado equilibrar la generosidad de las prestaciones con la necesidad de mantener la viabilidad financiera del sistema, a través de medidas como el ajuste de las bases de cotización, la modificación de los requisitos para acceder a las pensiones, y la introducción de mecanismos de ajuste automático.

Tema 2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración, características generales, altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora. Sistemas especiales: enumeración y características generales. Altas, bajas y cotización. Particularidades de la acción protectora.

Antes de comenzar con el estudio de este tema, hay que explicar que durante esta parte específica, vamos a estudiar casi todo el Real Decreto Legislativo 8/2015 regulador de la Ley de la Seguridad Social. Es muy extenso, así que eliminaremos el intervalo de títulos o capítulos que no entren para el estudio y facilitar las cosas.

Hay dos formas de enfocar este estudio: o se introduce toda la normativa completa, eliminando los artículos que no entran y explicamos donde se encuentra la información que nos solicitan en cada tema, uniendo así todo el temario específico en uno, o bien, ir tema por tema, dando una explicación de cada cosa lo que es, e indicando en ese tema que artículos del Real Decreto Legislativo 8/2015 debemos estudiar. Hemos optado por la segunda forma: ir tema por tema, pensamos que es más claro todo.

Comenzaremos viendo la estructura completa de toda esta normativa:

ESTRUCTURA COMPLETA:

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TÍTULO I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social

CAPÍTULO I. Normas preliminares

Artículo 1. Derecho de los españoles a la Seguridad Social.

Artículo 2. Principios y fines de la Seguridad Social.

Artículo 3. Irrenunciabilidad de los derechos de la Seguridad Social.

Artículo 4. Delimitación de funciones.

Artículo 5. Competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de otros departamentos ministeriales.

Artículo 6. Coordinación de funciones afines.

CAPÍTULO II. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 7. Extensión del campo de aplicación.

Artículo 8. Prohibición de inclusión múltiple obligatoria.

Artículo 9. Estructura del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 10. Regímenes especiales.

Artículo 11. Sistemas especiales.

Sección 2.ª Disposiciones aplicables a determinados colectivos

Artículo 12. Familiares.

Tema 3. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la del alta. Encuadramiento e inscripción.

El **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regula de forma detallada las normas sobre afiliación, altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social, estableciendo un sistema de obligaciones y derechos tanto para trabajadores como para empleadores. Estas disposiciones son esenciales para asegurar el acceso a las prestaciones del sistema y garantizar la sostenibilidad económica del mismo.

La **afiliación** constituye el acto administrativo por el cual una persona es integrada en el sistema de la Seguridad Social. Este proceso genera un número personal y único que identifica al trabajador de manera permanente en sus relaciones con la Seguridad Social. Es un requisito indispensable para iniciar cualquier actividad laboral en el ámbito protegido por el sistema. La afiliación, además, debe realizarse antes del inicio de la actividad laboral, siendo responsabilidad del empresario cuando existe una relación laboral, salvo en los casos en que el propio trabajador asuma esta obligación.

El alta, que debe formalizarse conjuntamente con la afiliación, tiene como finalidad principal reconocer la incorporación del trabajador al sistema y, con ello, garantizarle la cobertura frente a los riesgos y contingencias que protege la Seguridad Social, como la incapacidad temporal, el desempleo o la jubilación. Las bajas, por otro lado, extinguen los efectos de la relación con el sistema, aunque en determinados supuestos pueden mantenerse ciertas coberturas, como ocurre en las situaciones asimiladas al alta.

En cuanto al procedimiento, el **empresario** tiene la obligación de comunicar tanto el alta como la baja de sus trabajadores en los plazos previstos, generalmente antes del inicio o fin de la actividad laboral. En el caso de los trabajadores autónomos, esta responsabilidad recae sobre ellos mismos. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a sanciones administrativas, así como a la imposición de efectos retroactivos para regularizar la situación.

El **convenio especial** es una herramienta que permite a determinados colectivos mantener su cotización a la Seguridad Social de forma voluntaria, incluso en ausencia de una relación laboral activa. Este mecanismo es utilizado, por ejemplo, por personas que cesan en su actividad laboral y desean mantener o completar sus bases de cotización, asegurando así sus derechos a futuras prestaciones. Entre las situaciones en las que se puede solicitar destacan la extinción del contrato de trabajo, la reducción de la jornada laboral o la salida del mercado laboral por decisión propia.

Las **situaciones asimiladas al alta** representan una figura clave para garantizar la continuidad de derechos de los trabajadores en casos donde, aunque no exista actividad laboral, se considera que el trabajador permanece vinculado al sistema. Estas incluyen circunstancias como el desempleo con prestación, las excedencias por cuidado de familiares, las suspensiones de contratos por fuerza mayor, entre otras.

El **encuadramiento** y la **inscripción** también son elementos fundamentales de esta normativa. El encuadramiento determina el régimen al que debe adscribirse un trabajador según la naturaleza de su actividad profesional. Esto implica, por ejemplo, diferenciar entre Régimen General y Regímenes Especiales, como el Régimen del Mar o el Régimen de Trabajadores Autónomos. Por su parte, la inscripción de las empresas en la Seguridad Social es un requisito previo que asegura el control y registro de todas las actividades empresariales, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones legales y el acceso a los servicios de inspección y control.

En resumen, las normas sobre afiliación, altas, bajas, convenio especial y situaciones asimiladas al alta reflejan la voluntad del legislador de proteger a los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral. Este sistema garantiza la universalidad y equidad en el acceso a las prestaciones, asegurando que los derechos de los ciudadanos estén

Tema 4. La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. El régimen general de la Seguridad Social. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

Las **normas comunes del sistema** establecen principios rectores para calcular las cuotas y definir las responsabilidades de los sujetos obligados. En el Régimen General de la Seguridad Social, el empresario es el encargado de descontar las aportaciones del trabajador de su salario y de ingresar conjuntamente las cuotas en la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta colaboración se basa en un sistema de reparto en el que las aportaciones económicas de unos contribuyen a las necesidades de otros, asegurando así el principio de solidaridad.

La **base de cotización** es el importe que se toma como referencia para calcular las cuotas. Incluye tanto las percepciones salariales regulares como las extrasalariales sujetas a cotización, estableciéndose límites máximos y mínimos anualmente. A esta base se aplican los **tipos de cotización**, que varían según las contingencias protegidas: contingencias comunes, profesionales, desempleo, formación profesional, y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). Estas tasas son determinadas por el Gobierno y pueden ajustarse según el equilibrio financiero del sistema.

La **liquidación de cuotas** es el procedimiento mediante el cual se calculan e ingresan las cantidades correspondientes. En el Régimen General, esta gestión se realiza mediante el **Sistema de Liquidación Directa**, que permite automatizar el proceso, asegurando la exactitud de los datos y reduciendo la carga administrativa. En el caso de los trabajadores autónomos, son ellos mismos quienes gestionan su cotización, debiendo cumplir con los plazos establecidos para evitar sanciones o recargos.

Existen **supuestos especiales de cotización**, que se aplican a determinados colectivos o situaciones, como los contratos a tiempo parcial, los empleados de hogar, los trabajadores agrarios o las personas en situación de pluriempleo. Cada uno de estos casos está sujeto a normas específicas que ajustan las bases, los tipos y las obligaciones de cotización a las características particulares de cada colectivo.

Además de las cuotas ordinarias, el sistema regula la **liquidación de otras deudas**, como recargos por ingresos fuera de plazo, intereses de demora o cuotas generadas tras inspecciones y regularizaciones. Estas deudas son gestionadas y recaudadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene la potestad de exigir su cumplimiento incluso por vía judicial si fuera necesario.

La cotización en la Seguridad Social no solo cumple una función financiera, sino también una función protectora y solidaria. A través de estas aportaciones, se asegura el acceso a prestaciones esenciales como la incapacidad temporal, la jubilación, el desempleo o las pensiones de viudedad y orfandad. Además, el marco normativo garantiza que el sistema sea inclusivo, adaptándose a las circunstancias de colectivos específicos o situaciones excepcionales.

En definitiva, la regulación de la cotización en el **Régimen General de la Seguridad Social** refleja un modelo integral y flexible que equilibra la sostenibilidad económica con la protección de los derechos de trabajadores y empresarios. Este marco normativo no solo refuerza la confianza en el sistema, sino que asegura su capacidad para responder a las necesidades sociales actuales y futuras, consolidando su papel como uno de los pilares fundamentales del Estado del bienestar.

Tema 5. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos para el pago. Medios de pago. Control de recaudación. Revisión de los actos de gestión recaudatoria. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de cotización en período reglamentario. Recaudación de otros recursos. Aplazamientos. Devolución de ingresos indebidos. Capital coste de pensiones.

La **gestión recaudatoria** es uno de los elementos esenciales para la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social, ya que garantiza los recursos necesarios para la financiación de las prestaciones y servicios ofrecidos. El **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regula de forma exhaustiva este proceso, definiendo su concepto, competencias y objeto, así como las responsabilidades de los obligados al pago.

La gestión recaudatoria tiene como **objeto** la obtención de las cantidades necesarias para financiar el sistema de protección social. Este proceso incluye no solo la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social, sino también otros recursos, como sanciones, intereses de demora y recargos derivados del incumplimiento de las obligaciones de pago. La competencia para gestionar esta recaudación recae en la **Tesorería General de la Seguridad Social**, que actúa como el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas de empresas, trabajadores y demás sujetos responsables.

Los **responsables del pago** son las personas físicas o jurídicas obligadas a ingresar las cantidades establecidas por ley. En el Régimen General, esta responsabilidad recae tanto en el empresario, que debe descontar las cuotas correspondientes al trabajador y realizar el ingreso conjunto, como en el propio trabajador para la parte que le corresponde. En el caso de los trabajadores autónomos, estos asumen toda la responsabilidad del pago. Además, la normativa prevé la existencia de responsables solidarios y subsidiarios en situaciones específicas, como en casos de subcontratación o cesión ilegal de trabajadores.

El cumplimiento de las obligaciones recaudatorias requiere observar ciertos **requisitos para el pago**, como la presentación de las liquidaciones en los plazos establecidos y el uso de los **medios de pago** habilitados, que incluyen transferencias bancarias, domiciliaciones o sistemas electrónicos como el Sistema de Liquidación Directa.

El proceso de recaudación está sujeto a un estricto **control** por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, que supervisa el cumplimiento de las obligaciones y, en su caso, adopta medidas para exigir el pago en situaciones de incumplimiento. En este contexto, la normativa prevé la posibilidad de solicitar la **revisión de los actos de gestión recaudatoria**, ya sea por errores administrativos o por discrepancias en la cuantía de las deudas.

La recaudación se divide en dos periodos principales: el **periodo voluntario** y el **periodo ejecutivo**. En el primero, los responsables del pago deben cumplir sus obligaciones dentro de los plazos fijados. El incumplimiento en este periodo genera efectos significativos, como la imposición de recargos, intereses de demora y la inclusión de la deuda en el procedimiento ejecutivo, que puede implicar embargos o ejecuciones forzosas.

Además de las cuotas ordinarias, la gestión recaudatoria también abarca otros recursos, como sanciones, recargos o cantidades generadas por inspecciones. En este marco, los **aplazamientos de pago** son una herramienta que permite a los responsables cumplir sus obligaciones en plazos más amplios, siempre que se cumplan ciertos requisitos y garantías.

En caso de que se detecten **ingresos indebidos**, el sistema prevé mecanismos para su devolución, lo que refuerza la equidad en la gestión recaudatoria. Por otro lado, el **capital coste de pensiones** constituye un elemento relevante en la recaudación, ya que garantiza la cobertura financiera de pensiones reconocidas en situaciones específicas, como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

En definitiva, la **gestión recaudatoria** es un proceso integral que no solo asegura la financiación del sistema de Seguridad Social, sino que también garantiza la equidad y eficacia en el cumplimiento de las obligaciones de pago.

Tema 6. La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. Iniciación y título ejecutivo. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación de bienes: modalidades. Créditos incobrables. Tercerías.

La **recaudación en vía ejecutiva** es un procedimiento clave dentro de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social, regulado en el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Este mecanismo se activa cuando el obligado al pago no ha cumplido sus obligaciones en el periodo voluntario, permitiendo a la Administración actuar para garantizar el ingreso de las deudas pendientes. Este procedimiento otorga a la Seguridad Social facultades similares a las del proceso de ejecución en el ámbito judicial, pero dentro de la esfera administrativa.

Las **normas generales** que rigen la recaudación en vía ejecutiva están diseñadas para asegurar la celeridad y eficacia del proceso. Una vez finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se inicia automáticamente el periodo ejecutivo. Este procedimiento se sustenta en el **título ejecutivo**, que en el ámbito de la Seguridad Social es el documento emitido por la Tesorería General que acredita la existencia de una deuda líquida, vencida y exigible.

La **providencia de apremio** es el acto administrativo que formaliza el inicio de la vía ejecutiva y requiere al deudor para que cumpla con el pago de la deuda en un plazo determinado, bajo advertencia de embargo de bienes. Este documento tiene carácter ejecutivo, lo que significa que no requiere autorización judicial para su ejecución. Contra la providencia de apremio, el deudor puede interponer **oposición**, pero únicamente por causas tasadas, como la extinción de la deuda, la prescripción o errores materiales en la emisión del título. La oposición no suspende automáticamente el procedimiento, salvo que el deudor lo solicite expresamente y ofrezca garantías suficientes.

En caso de que la deuda no se satisfaga tras la providencia de apremio, se procede al **embargo de bienes** del deudor. Este embargo se realiza siguiendo un orden de prelación legal, que prioriza aquellos bienes que generen menores perjuicios económicos para el deudor. Los bienes embargados pueden incluir cuentas bancarias, sueldos, propiedades inmobiliarias o cualquier activo susceptible de valoración económica. Este procedimiento garantiza que se respete el principio de proporcionalidad y que se minimice el impacto sobre el deudor.

Una vez embargados los bienes, se inicia el proceso de **enajenación**, que puede llevarse a cabo mediante diversas modalidades, como subastas públicas, adjudicación directa o venta mediante acuerdo. Estas modalidades están diseñadas para garantizar la máxima transparencia y el mejor precio posible en la liquidación de los bienes, con el objetivo de satisfacer la deuda pendiente.

En casos en los que la deuda resulte **incobrable**, bien porque el deudor no disponga de bienes suficientes o porque estos no sean susceptibles de realización, la Tesorería General puede declarar el crédito como tal, archivando el expediente sin perjuicio de reactivarlo si la situación del deudor cambia.

Dentro del procedimiento ejecutivo también se contempla la figura de las **tercerías**, que son reclamaciones interpuestas por terceros que alegan derechos sobre los bienes embargados. Existen dos tipos principales: la tercería de dominio, que defiende la propiedad del bien embargado, y la tercería de mejor derecho, que alega preferencia en el cobro frente a la Administración.

En definitiva, la **recaudación en vía ejecutiva** constituye un procedimiento esencial para asegurar el cobro de las deudas de la Seguridad Social, dotando a la Administración de instrumentos eficaces y garantistas. Este proceso combina la protección de los intereses públicos con el respeto a los derechos de los deudores y de terceros, asegurando un equilibrio entre eficacia recaudatoria y equidad en la ejecución de las obligaciones.